DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. = (Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCION. En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75. Números sueltos 25 céntimos. Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial. dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 1.º-Elecciones

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán comunicar á aste Gobierno, inmediatamente, el resultado de la elección de Concejales celebrada últimamente, expresando la calificación política de los candidatos que han resultado triunfantes.

Zamora 22 de Noviembre de 1915. El Gobernador, Eduardo Mendaro.

Pueblos que figuran eu descubierto

Abelón, Almaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Ayoó de Vidriales, Barcial del Barco, Carbajales de Alba, Castrillo de la Guareña, Cerecinos de Campos, Cerezal de Aliste, Corrales, Donado, Faramontanos de Tábara, Ferreras de arriba, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Fuentespreadas Gallegos del Rio, Guarrate, Hermisende, Justel Lubián, Maderal, Malillos, Molacillos, Olmillos de Castro, Otero de Centenos, Otero de Sariegos, Palacios del Pan, Palazuelo de Sayago, Peque, Perilla de Castro, Pino, Piñuel, Pobladura de Valderaduey, Pozuelo de Vidriales, Rabanales, Roblda, San Ciprián, San Esteban del Molar, San Justo, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa María de Valverde Santovenia, San Vicente de la Cabeza, Sitrama de Tera, Tapioles, Torrefrades, Trefacio, Vezdemarbán, Videmala, Villaferrueña, Villageriz, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua.

Sanidad.—Circular.

En el Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al día 12 de los corrientes, se encargaba á los Alcaldes notificasen á los Médicos Inspectores y Médicos de los Hospitales el deber que tienen de mandar con toda urgencia á la Inspección provincial de Sanidad los datos estadísticos que respecto al Tracoma se piden en la hoja impresa que á tal objeto habrán recibido.

Como hasta la fecha sean muy pocos los que cumplieran tal servicio y pocos los Alcaldes que hayan dado cuenta de haber hecho saber á los Médicos el contenido de referida circular, me creo en el deber de, á unos y otros funcionarios, recordárselo y hacerles entender que si en el plazo de ocho días los Alcaldes no dan cuenta á este Gobierno de que hicieron la notificación de la precedente circular y del contenido de la presente, les impondré la multa de cincuenta pesetas, la que exigiré también á los Médicos municipales y de los Hospitales que en el corriente mes no hayau cumplimentado servicio tan importante, remitiendo á la Inspección provincial de Sanidad los datos estadísticos que se mencionan.

Zamora 22 de Noviembre de 1915.

El Gobernador, Eduardo Mendaro

El Exemo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, en comunicación de 19 del actual me dice lo siguiente:

El E. Sr. Capitán General de esta Región, en telegrama de ayer, me dice:

«Comandante General Melilla confirma telegrama 14 actual que dice: Dispuesta incorporación
esta plaza de indivíduos este territorio que han
cumplido licencia cuatrimestral, excluyendo los de
Regimiento Africa y Compañía red Melilla, los
cuales no han de verificarlo, ruego á V. E. que por
Comandantes militares y Autoridades locales ordenen que todos los restantes emprendan marcha
oportunamente para llegar Málaga en 26 actual.»

Lo traslado á V. S. por si se digna disponer que por los medios que desee se dé la mayor publicidad para conocimiento de los interesados.

Se hace público á los efectos que se interesan. Zamore 22 de Noviembre de 1915.

El Gobernador, Eduardo Mendaro. Administración principal de Correos de Zamora

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automovil, entre la oficina del Ramo de Toro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 725 pesetas anuales y demás condicionos del pliego, que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y Toro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Diciembre próximo á las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Zamora 17 de Noviembre de 1915.—El Administrador principal, Rafael Pérez. R—2437

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal número...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenídas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédulo personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de.....pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

TORO

Don Francisco Rodriguez Roldán, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el año 1916, se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de quince días, para si algun vecino desea examinarlo y entablar las reclamaciones que crea convenientes, pueda hacerlo en referido plazo; pues pasado el mismo, no serán oidas las que se presenten.

Casas Consistoriales de Toro 21 de Noviembre de 1915.—Francisco Rodrígnez, R-2459

111 L.miM.--.6101 on A.

de 14 de Agosto de 1900

por Real decreto

(Continuación.)

para el año forestal de 1916, relativa á los montes públicos de la provincia de Zamora á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto

5.0	
53	
146	99
17	750
0.7	The same
53	200
550	10
235	5-
385	100
Ct.	100
0.5	95
	-195
2	5.8
953	33
200	100
25	335
537	40
5	222
500	15,0
	350
25	Ser
25	19.30
	120
6 52)	05
8,53	ALC:
20	OF
St	ano.
50	
800	- 8
	2
(3)	σ
==	
	115
87	-
98	mismo
-5	~
	9
96	~
n C	S
1.	-3
act.	25
	2
= 5	~
	-
-	30
	del
الاحت	10
584	
20	~
1	-
33	1
FQ.	-
Œ.	17
25	2
20	auc
23	
36.7	•
2006	ઝ
-5	2
	mc
	inc
	emt
	iemt
	tient
	tiemt
	ptiemt
	eptiemt
	eptiemt
	Septiemt
	Septiemo
55	Septiem
55	de Septiemt
	de Septiemi
	de Septiemi
	de Septiemi
	Septiem
	de Septiemi
	19 de Septiemi
	19 de Septiemi
	19 de Septiemi
	19 de Septiemi
	de Septiemi
	de 19 de Septieme
	19 de Septiemi
	de 19 de Septieme
である。 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、	e instrucciones de 19 de Septieme
	e instrucciones de 19 de Septieme
である。 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、	e instrucciones de 19 de Septieme
である。 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、	e instrucciones de 19 de Septieme
である。 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、	e instrucciones de 19 de Septieme

	OBSERVACIONES	3.8	Las leñas por roza	Las leñas por roza	Idem	Las leñas por roza			Las leñas por poda											Las leñas por roza			os árboles secos. L	árboles secos ó viejos	Las leñas por roza	Los árboles secos ó viejos	ecos. Las leñas por poda	
- 7	DE	r cron E Eseta	700 127'E	290	200 1000 75	5- co	190	PERSONAL PROPERTY.	100	40		2 ~ 4	20 20 22 22	30		2 12 6	10	12	25	275	250	~ ~	400	475	35	· 09	1075	41
LABOR X SIEMBRA	200	areas	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::				Poig	Seggeta	r 9 - 25	dight.	2510	- 1 - 20 1	siip a	inch.		e Signi					1410	10:4	jo.	17.3	i Vita			<u>-</u>
nuros	An annual transfer	cion Ptas.	(101029) 36 377 0012 54				: ia : ellis	erallei, es la c	row a	13 (14) 12 (150) 13 (150)	ugaya ugaya gara	10-11-4 11/11-1		endige (hanès (hanès	1 iven 09 6b			8010 (14) (1				30 120		ns n A oh			61 (88.14 1452/1978 1461/1978	
10 PC (C. N. Salaria	eitros cion: cion:	n en o en ann Noada th an		a asa algag mani		-₩8	I¥AEI	PRIM	X	ВИО	ALE	II '(ОЙО	ТО	Paris Paris			96 94) (20) (1 (38/)	Año Td	Ig.	. 18.1	1134134	miaq	L 01	Tierr	ai ,oão	— 10
	State of Sta	ción Ptas	0 200	.cv 1	5 25 0 150		1.0	,iii iyi	ro •	100	13 Elan	- T - C - T - T - T - T - T - T - T - T		2511	office	nio,	25 25 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	(-	8 0	*(000	0 12 0	5 2	0 100	0 15	15 95 12 = 1	0 300	<u>-</u> 2
	Services:	gera- ción ción	4	no Hariet	in in in),/ ₁	•	VAEL	EBIW	. unie K	ON	AIEI	bissa NI (ОЙО	TO				•	VÃO 1	id. 1d.	- 				ıyierı	ni ,oño e re	
SVA	25.15	rasa- ción == Ptas	450	010	150 650 75	- 1- 0	190	10	30 30 30 30	10	က တ	10 01 C	10 6	15.	80 10	o 2	2	8(1)	100		90	50	C1	00	1000	10012	500 400	0
ont.	ENOR	Cerda Cabrio.	10 711 22 <u>22</u>	iskisi esilii palai	40 50		30	asilea u nài gas r	10 100 escas r 200	od la er se talba	eolti Lai	Jacki Jacki Jak	eto of he	ib a Line Mili		M 4.			_11_ eus	10		20	o13			76.5		-
	Σ	Lanar.	୍ଷ <u>ଚ</u>	9 10	5 30 0 500 75	- 1	The second second		8 80		က အ	TO C/1 C	Company of the Compan		The second secon		S N	(1881) (1881)	10	5 100	1001	1000	1	00	9011	4	n 500 400	0
SV		cion Gion La estereos	0 4	٠, ١	50 20 100 20	nia mia		1 890 E 201 U990	ibalis. Karali Sarija	201 : 2019 01001	energed to the state of the sta	y eig defia relar	11561 11711 91. 01	191 1911 0 191	oba oba incib	origina original de so	on an	4,21	9Q 2	50 25) 2 g l		-		200 100	l lata Lu	09 80	117
ILIER		t asa- ción Ptas.						in eb on eb	0 0 0 0	18 (15 15)	an et		nula nula		හ ග		164 61L						,) (Flance
9 (a system	ción Ción Ptas.) (1) (1) (1)	12074			12 04 01 51 - 12 1	28	01 p) 01 p 1	okal Lasi										opio	GelE		22 22 24 25	ioog	90	•	35 10
A IDE	bicos	etros cú-		00110	G eb l 18610	0010 1000 1000		nenia Nenia	ngm ngm	io nu		on to	11, 414 (1:41)		163 (8.81) 110 ((H312		10°11	file	s etc a	gldgi Tag	: q 20	Sec. 16.	5 12500 5 12500	siá s	1000	The second second	0 2000
	arbo	imero de les			1002	izit				444	05 40	1001331 1011291	E G	10184 1484 1604	estivi Baua Baso	oren a Grigoria Maria	410 (419 <u>)</u>				00.0 •			3 3 3	64 19 11 94	30 	2	ř.
97	enencia	aroir la arai d'al	do Cuev	ente os Grande	9 9	ente	os ente	Grande os	o Cebal ero	ne le	dal Gază	it bija					Ilas			Tera	6.1 (I	anor ne	, c	zaro	npo	aeres Si s	91	013 B 1
100 -,20	Pari	pevota Belok Baratia	Palazue	San Vic Bercian Cambo	ldem Palazue	ldem San Vic	Sercian San Vic	Jampo Idem Bercian	Villarîn San Vit	ramam dem	dem	dem	dem	dem	dem .	dem	as Eni dem	STATE OF THE PARTY	dem dem	orrefr Inta de	dem dem	dem dem Lonielly	·	-	- m	atedo 7illana	7ecilla 7illana2 4ozar	Villave
7.50 123 103	10 10	y Y ins	3683 3633	eogida m, soc	alG n mateo enco	TOUS Joves		ße "s	î ka	15/150			rjaied) Sieses	99-13 Usiy 481,	100 to 10			(10) 2013	an Su						> # # 5:18:00 5:18:00		ridodia.	
ai l	73.02 Sh 12		#9 198	16,61 2	anas	tisid	1 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	raderas	615351 310051 3 (45)		fanica	yas	rrica	pa.	uelos	noOr () ()	Llanos Regata	515 60	inos		An	omerai			uili oli i	0 2 0 0 0 0	pell.	2) 2)
	000		ital	salon na del Mec	as as y Ch	snal al	ato	era y P	cas	Ferrer	onas onas	e las Po e la Re	e la To 1	hica de arri	y Cark	argo Medio	s y sus a 6 la	de arri al	los Mol	del Tej al	de las de la F	rook ngo	npillos	ico	Redond	sy La illa	lga Fenin	
661. 5 a		spiralita Pataus Dominio	Carrap	Carras La Cha Chana	Chanic Forcad	El Fres Carbay	Valdeg La Roz	Majada La Ribe La Ribe	Bruñal Chapel	Carra-Z	Las Cor Nava d	Nava d Nava d	Nava d Parreó	Piedra- Ribera	Pabello Val de l	Valle-L	Castillo Dehesil	Suente Lagrim	Nava de Palla 6	Jabeza Jarrase	Vajada Vajada	zi kave Zallelue	Los Car	Estudes El Mont	Santiag	La Port	La Hue Montice	Chanas
2131 2131	Bile	stee w Linterple Og Le ed	Cabeza	denga Jenga Jengang	it st louest id na	noon g•is arat		ig gon Hidug	00 (11) - 147) - 184 2	- FAGIL - FAGIL - FAGIL - FAGIL	o sed èble iri eo	e 1965 e 1965 d 85 C	50 de sh 65 30033	11.49 11.50 11.50	raise Naisen Nogra	inen Leni	sen seh	4.8	ola	Ŷ 56	: ::::::::::::::::::::::::::::::::	i sido	to,			Sierra I	Re Uasi	verde
ong ala sa	91 û 8 . 90 û k		nte la C	011(15) 1623 05 16	ac téc dassa uc un	g sin nala 1290		neo jet Nove Market																65 E	oviot.	ras la	s ackiu n spila	de Val
		in als Donag	ап Vice	dem dem	dem	dem	dem dem	dem dem	~	Tamame	ein me	Idem Idem	em em	em	em.	em .	Tardobisp Idem	Idem Idem	ae ax	rrefrad Idemer	an mi	m m i	niaibo	Villabráza Idem	llaleamp em	em Harino	om em	illaveza
Ei			l- ळॅ	PI	PAR	Id	I I	REF	Sal	T.	Ig	Hall	Id	Id	Id	Id	Ta	Ig	Idem	Torre	Ide	ğğ:	Vi.	Vi	Villal Idem	Vi Vi	REE	42

en de la completa de La completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la complet	
talis en mella l'ancair de mico de l'alisa par in alle en agrico de la company de la company de la company de l Company de la company de l Company de la company de la com	$A.160\mathrm{local}$. Although the second of t
Las leñas por poda Las leñas por poda Las leñas por poda Companyo de la leñas por poda y roza Las leñas por poda y roza	To the concession state of the
25 2 2 3 3 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200
	In the second comparison of the second comparison of the second contract of the second cont
Otoño, invierno y primavera	45 225 60 300 100 500 100 500 100 100 100 100 100 1
200 300 300 400 200 400 200 400 200 300 400 300 400 300 400 300 400 300 400 300 400 300 400 300 400 300 400 300 3	11.0
e len legrorerum samt, camola opening ame sell	1.55
20 20 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	to the property of the propert
e de la juraviue, aldpera ciantes establicas	
Poyo Idem Viñas Idem Bercianos ajo Benegiles Carrascal Friera nas Gallegos del Pan Mogatar m. Muelas del Pan Muelas del Pan Guintanilla Monte Quintanilla Olmo os Revellinos Torres Villalpando Villanayor	Bretcoino Idem Idem Olmillos-Burganes Burganes Cañizo Granja Granja Granja Grijalba Vidriales Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
El Carrascal La Majada Las Majadas Las Majadas El Naval Once prados Prados de arriba y de abs Concejo, Reguero y otros Prado Boyal Prado abajo, arriba y 4 m Lampreamo, Tabla del Rio y 9 n La Ribera, Valdefresno y 8 Llineras, Peñalavara y 43 Los Valles Los Valles Los Valles La Ruerta y otr El Valle Guayo abajo y 4 más Lagunilla, Gabañas y otr La Torrecilla y 8 más Huelga Pedro San Lorenzo y 6 más	larinan allentin sla taso Comuniego tamaral sla tito y Cabezas tras Nuevas tras Nuevas tras de abajo tras de arriba tras de arriba trato tra darganta tras de abajo tras de arriba trado tras de arriba trado tras de arriba trado tras de la Villa trado tras de la Villa trado tras de arriba; p. Pedroues y o trado de las Eras trado de abajo y o trado de las Eras trado de abajo y o trados de arriba y de ab trado o Regueras
Viñas Idem Idem Idem Idem Idem Idem Gerianos de Vidriales O Bereianos de Vidriales O Carrascal Friera de Valverde Gallegos del Pan Molacillos Mogatar Muelas del Pan Piedrahita de Castro Cuintanilla del Olmo Revellinos Torres del Carrizal Villamayor de Campos I	Bretocino Idem Idem Idem Oafiizo Granja de Moreruela Pozuelo de Vidriales Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Octubre último.

N.º de	Fecha		Edad	VECINDA			
orden.	de la conceșión.	Nombres y apellidos.		Pueblo.	Provincia.	Profesión,	
70 71			7000000	Zamora Valparaiso		Pescador	
72	2 » »	David Galván Zorita	26	Zamora	»	Jornalero Idem	
73 74	6 · » »	José Valdés Montaña Francisco Fernández Oterino	120 F (40)	Puebla de Sanabria Idem	» »	Idem Idem	
75 76			Carrier, 04104	Arcos de la Polvorosa Castronuevo	» »	Idem Presbitero	
77	1958 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	José Martín	46	Granucillo -	18898	Jornalero.	

Zamora 6 de Noviembre de 1915 — El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Juntas municipales del Censo electoral.

TORREGAMONES

Relación de los candidatos proclamados definitivamente en el día de hoy por la Junta de mi presidencia en este distrito, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 29 de la ley Electoral.

D. Manuel Salvador Sánchez, D. Bernardo Sierra Cándido, D. Vicente Carrero Barrios y D. Baltasar Crespo Incógnito.

Torregamones 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Sebastián Prieto.

PALACIOS DE SANABRIA

Don Juan López Prieto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el acta que se remitió el día 7 del actual, de la sesión celebrada por esta Junta, sobre la proclamación de Concejales, se padeció un error al consignar el nombre de D. Mamés González Rodríguez, haciéndose esta rectificación para evitar reclamaciones.

Palacios de Sanabria 16 de Noviembre de 1915. —El Secretario, Fernando Rodríguez.—V.º B.º— El Presidente, Juan López.

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don José Alcántara Cotorruelo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Fornillos de Fermoselle.

Hago saber: Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, han sido proclamados Concejales de este Municipio por la Junta de mi presidencia, en sesión del día de hoy, D. Gregorio Alonso Magarzo, D. Agustin Sastre Vaquero, D. Isidro Alvarez Calvo y D. Agustín Vaquero Lorenzo, para cubrir las cuatro vacantes existentes, por lo cual no habrá elección en este distrito el 14 del actual.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia prra su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro el presente que firmo en Fornillos á 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, José Alcántara.

Ayuntamientos.

VENIALBO

Don Adolfo Cardoso Malsabor, Alcalde Constitucional de esta villa de Venialbo.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los Aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de doce días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta, expedida con fecha posterior á la de este anuncio por el Alcalde del domicilio del solicitante.

2.º Acreditar haber desempeñado el cargo de Secretario de Ayuntamiento, interinamente ó en propiedad, durante diez meses consecutivos por lo menos, y

3.º Justificar no haber sido procesado y reunir todas las condiciones exigidas por la ley Municipal vigente.

Venialbo 15 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Adolfo Cardoso. R—2415

SAN CEARIÁN DE CASTRO

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa por defunción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión por término de treinta días, á contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte el presente edicto, para la asistencia facultativa de 40 familias pobres, poco más ó menos, designadas ó que designe el Ayuntamiento y de los pobres transeuntes, con el sueldo anual de mil pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El contrato con el agraciado será por tiempo ilimitado y conforme al Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904, y los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y acreditar su aptitud, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo referido, siendo condición indispensable la de que el facultativo en quien haya de recaer el nombramiento, fije su residencia en esta localidad.

San Cebrián de Castro 15 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Baldomero Bobillo. R-2397

Juzgados municipales.

ASTURIANOS

Don Adolfo Pérez Salvadores, Juez municipal de Asturianos.

Hace saber: Que para pago de cuatrocientas noventa y ocho pesetas á D. Rufino Robledo Rubio, vecino de Asturianos, que le adeuda Manuel Villar Martínez, costas y gastos ocasionados en este expediente, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día veintidós del próximo Diciembre, á las nueve de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, las fincas que le fueron embargadas al demandado, radicantes en el término de Villar de los Pisones.

- 1.ª Una casa en el pueblo de Villar, al Barrio del Valle, de unos cien metros cuadrados, con su corral en el centro; tasada en cuatrocientas pesetas.
- 2.ª Un prado en el Cercado, de treinta pies de terreno, ó sea siete áreas; tasado en cuarenta pesetas.
- 3.ª Otro en el Crelgo, de ocho áreas; tasado en cuarenta pesetas.
- 4.º Otro en Cuesta Fenal, de diez áreas; tasado en veinticinco pesetas.

- 5.ª Una cortina en la Cruz, de tres áreas; tasada en veinticinco pesetas.
- 6.ª Una tierra en el Espino, de doce áreas; tasada en cuarenta pesetas.
- 7.ª Otra en el Jaco, de ocho áreas; tasada en treinta pesetas.
- 8.ª Otra en las Devesinas, de doce áreas; tasada en treinta pesetas.
- 9.ª Otra en el mismo nombramiento, de tres áreas; tasada en veinticinco pesetas. 10. Otra en Llamargales, de seis áreas; tasada
- en veinte pesetas.
- Otra tras la casa, de seis áreas; tasada en veinticinco pesetas.
 Otra en las Eras, de seis áreas; tasada en
- veinte pesetas.

 13. Otra en el mismo nombramiento, de seis
- áreas; tasada en treinta y cinco pesetas.

 14. Otra en los Barreros, de seis áreas; tasada en treinta pesetas.
- 15. Un prado en la Pila, de seis áreas; tasado en cuarenta y cinco pesetas.
- 16. Un arroto en la Redondina, de tres áreas; tasado en treinta y cinco pesetas.
- 17. Otra tierra en la Silva, de diez áreas, tasada en veinte pesetas.
- da en veinte pesetas. 18. Otra en el Coto, de diez áreas; tasada en
- treinta y cinco pesetas.

 19. Otra en el Cornial, de doce áreas; tasada
- en cuarenta pesetas.
- 20. Otra en el Adil del Cabo, de seis áreas; tasada en treinta pesetas.

Las fincas objeto de esta subasta carecen de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Asturianos á trece de Noviembre de mil novecientos quince.— El Juez municipal, Adolfo Pérez.—P. S. M., El Secretario, Alberto Rodríguez. R—2426

TREFACIO

Don Luis Carbajo Alonso, Juez municipal del distrito de Trefacio.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los bienes embargados á D. Domingo Martínez Gabella, vecino de Trefacio, para pago á D. Manuel San Román Rodríguez, vecino de Castellanos, de trescientos noventa y seis reales, por falta de licitadores, anunciada en el Boletin Official de la provincia, número ciento treinta y tres, correspondiente al cinco del actual, se anuncia esta segunda que tendrá lugar el día veintisiete del corriente á las diez, en Trefacio y Sala Audiencia de este Juzgado, de las mismas fincas que en dicho anuncio constan, con la rebaja del veinticinco por ciento y con iguales condiciones en aquél expresadas.

Trefacio trece de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez muncipal, Luis Carbajo.— P. S. M., El Secretario, Angel Carnero Calvo.

TAMAME

Don Leonardo Pérez, Juez municipal de Tamame de Sayago.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus instancias:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen conforme al Reglamento.

Los aspirantes no tienen otros derechos más que los señalados en el arancel de los negocios que intervengan.

Tamame 11 de Noviembre de 1915.—El Juez municipal, Leonardo Pérez. R—2374

IMPRENTA PROVINCIAL